

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



Resolución Directoral N° 031 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

24 ENE 2014

VISTO:

Informe N° 0004/2014-MINAGRI-PEBPT-D. EST de fecha 15 de enero de 2014; Nota de Envío N° 141/2014 de fecha 15 de enero de 2014; Informe N° 022/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 16 de enero de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, se estableció el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus Aguas, creándose la Comisión Binacional Permanente para la administración del Canal de Zarumilla como responsable de la operación, mantenimiento y mejoramiento del canal;

Que, en la IV Reunión de la Comisión Binacional Permanente, mediante Resolución 09/09, se aprobó el "Manual de Operación y Mantenimiento del Canal Zarumilla" disponiendo su aplicación inmediata; asimismo, se resuelve encargar las labores de operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Canal Zarumilla al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT) en el caso del Perú, y al Instituto Nacional de Riego (INAR) - Regional El Oro, en el caso de Ecuador;

Que, el Plan de Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla - Año 2014, se ha formulado con la finalidad de planificar, presupuestar y establecer las actividades a desarrollar en el año 2014, por parte del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes como operador del canal, garantizando con esto la eficiente operación y el adecuado mantenimiento del mismo; a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal Zarumilla y la Utilización de sus Aguas;

Que, mediante Informe N° 0004/2014-MINAGRI-PEBPT-D. EST de fecha 15 de enero de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA - AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 775,393.81 (Setecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 81/100 nuevos soles), cuyos componentes son: **1.00 Operación de la Infraestructura Hidráulica** - Captación y Derivación a Nivel de Bocatoma, Elaboración de Rol de Riego



Resolución Directoral N° 031/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

y Distribución del Recurso Hídrico Margen Izquierda, Operación del Canal, seguimiento, evaluación de la O&M del canal; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica** – Mantenimiento Regular y Preventivo – Limpieza de Canal, Mantenimiento Sistemático – Cancelación de Saldo de Contrato, Mantenimiento de Emergencia – Fondo de Emergencia; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica** – Adquisición de Ataguía para Captación en Bocatoma La Palma, Construcción de Drenaje Pluvial Progresiva 17+250 – Sector de Aguas Verdes; **4.00 Programa de Capacitación organizaciones y Usuarios** – Plan Binacional de Capacitación y sensibilización de los usuarios de riego del Canal de Zarumilla, Plan de Promoción para el Desarrollo Agroindustrial de la Zona en el Canal de Zarumilla;

Que, mediante Nota de Envío N° 141/2014 de fecha 15 de enero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, mediante Informe N° 022/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 16 de enero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA – AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 775,393.81 (Setecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 81/100 nuevos soles), cuyos componentes son: **1.00 Operación de la Infraestructura Hidráulica** – Captación y Derivación a Nivel de Bocatoma, Elaboración de Rol de Riego y Distribución del Recurso Hídrico Margen Izquierda, Operación del Canal, seguimiento, evaluación de la O&M del canal; **2.00 Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica** – Mantenimiento Regular y Preventivo – Limpieza de Canal, Mantenimiento Sistemático – Cancelación de Saldo de Contrato, Mantenimiento de Emergencia – Fondo de Emergencia; **3.00 Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica** – Adquisición de Ataguía para Captación en Bocatoma La Palma, Construcción de Drenaje Pluvial Progresiva 17+300 – Sector de Aguas Verdes; **4.00 Programa de Capacitación organizaciones y Usuarios** – Plan Binacional de Capacitación y sensibilización de los usuarios de riego del Canal de Zarumilla, Plan de Promoción para el Desarrollo Agroindustrial de la Zona en el Canal de Zarumilla; para cuyo efecto se deberá disponer a la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ZARUMILLA – AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 775,393.81 (Setecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 81/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que está compuesto de acuerdo al cuadro que se detalla:



Resolución Directoral N°031/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ITEM	Línea de Acción / Componente del Plan	Monto S/.
1.00	Operación de la Infraestructura Hidráulica	S/. 167,932.00
1.01	Captación y Derivación a Nivel de Bocatoma	S/. 51,165.00
1.02	Elaboración de Rol de Riego y Distribución del Recurso Hídrico Margen Izquierda	S/. 6,281.00
1.03	Operación del Canal, seguimiento, evaluación de la O&M del canal	S/. 110,468.00
2.00	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	S/. 448,960.74
2.01	Mantenimiento Regular y Preventivo – Limpieza de Canal	S/. 211,709.69
2.02	Mantenimiento Sistemático – Cancelación de Saldo de Contrato	S/. 87,251.05
2.03	Mantenimiento de Emergencia – Fondo de Emergencia	S/. 150,000.00
3.00	Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	S/. 113,251.07
3.01	Adquisición de Ataguía para Captación en Bocatoma La Palma	S/. 76,700.00
3.02	Construcción de Drenaje Pluvial Progresiva 17+300 – Sector de Aguas Verdes	S/. 36,551.07
4.00	Programa de Capacitación Organizaciones y Usuarios	S/. 45,250.00
4.01	Plan Binacional de Capacitación, Sensibilización y fortalecimiento de las organización de los usuarios de riego del Canal de Zarumilla	S/. 19,450.00
4.02	Plan de Promoción para el Desarrollo Agroindustrial de la Zona en el Canal de Zarumilla	S/. 25,800.00
		S/. 775,393.81



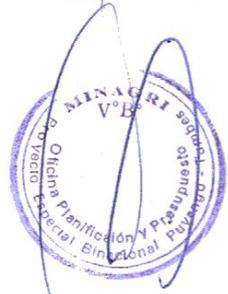
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Estudios y Supervisión del PEBPT, implemente las acciones necesarias para la ejecución del Plan Anual aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. LOIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo

